A: Alfa Unión S.R.L.
Avda. Defensores del Chaco 1364
Tel. 021.514-074
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 4684/2012 - OBTENCION DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRON (HHP2) PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 715/2011 – ITEM 1: ASUNCION Y ALREDEDORES

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para ampliar el monto máximo y el plazo de vigencia del Contrato vigente, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha 19 ABR. 2013.....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 4684/2012 firmado entre ANDE y la firma Alfa Unión S.R.L., en fecha 23 de abril de 2012, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP2) para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en ampliar el monto máximo y el plazo de vigencia del Contrato, correspondiente al Item 1: Asunción y Alrededores.

CLAUSULA TERCERA – MONTO MAXIMO

La ampliación del monto máximo del Contrato en G 291.600.000 (doscientos noventa y un millones seiscientos mil guaraníes), IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA - VIGENCIA

La ampliación de la Vigencia del Contrato por sesenta (60) días calendario, a partir de la fecha de vencimiento del mismo.

Benjamín Espinola
Socio Gerente
Alfa Unión S.R.L.

CLAUSULA QUINTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio N° 1.

Benjamín Espínola Colmán
C.I. N° 602.911
Alfa Unión S.R.L.
RUC N° 80005772-4

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. CARLOS D. HEISELE SOSA
Presidente

Benjamín Espínola
Socio Gerente
Alfa Unión S.R.L.

ING. CARLOS A. TORRES BAEZ
Oficina de Coordinación de la
Gerencia Comercial

Ing. Juan C. Alvarez S.
Gerente Comercial